



Acuerdo Regional que aprueba los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) del consejero regional Cástulo Constancio Idrogo Fustamante – mayo 2026

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO:

En la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 30 de marzo de 2026, y;

VISTO:

El Pedido N.° D3-2026-GR.CAJ-CR/CCIF, de fecha 19 de marzo de 2026, presentado por el consejero regional por la provincia de Chota, Cástulo Constancio Idrogo Fustamante, mediante el cual propone los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) correspondientes al mes de mayo de 2026, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.° 27680 — Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 31° de la Ley N.° 27783 — Ley de Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N.° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Constitución Política del Perú establecen que la descentralización constituye una política permanente del Estado orientada al desarrollo integral del país, correspondiendo a los Gobiernos Regionales promover el desarrollo social, económico y político en su ámbito territorial;

Que, de conformidad con el artículo 13° de la Ley N.° 27867, modificado por la Ley N.° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional;

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N.° 27867, modificado por la Ley N.° 31812, establece como atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional, debiendo incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura los recursos necesarios para el ejercicio de dicha función;

Que, el artículo 16° de la Ley N.° 27867, modificado por la Ley N.° 31433, reconoce como derecho y obligación funcional de los consejeros regionales proponer normas y acuerdos regionales; asimismo, el artículo 39° de la citada ley establece que los Acuerdos Regionales expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos de interés institucional;

Que, mediante la Ley N.° 31433 se fortaleció la función de fiscalización de los consejos regionales, estableciendo disposiciones sobre la asignación presupuestal destinada a dicho fin, regulación posteriormente precisada por la Ley N.° 31812;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 317-2024-CG se aprobó la Directiva N.° 010-2024-CG/PREVI, la cual establece obligaciones para el Consejo Regional, entre ellas aprobar mediante acuerdo cada actividad de fiscalización propuesta a través del PTAF;

Que, mediante Acuerdo Regional N.° D7-2026-GR.CAJ/CR, de fecha 14 de enero de 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización 2026 (PAF-2026);

Que, mediante el Pedido señalado en el Visto, el consejero regional por la provincia de Chota propuso los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el mes de mayo de 2026, incluyendo actividades específicas y presupuesto estimado;

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de marzo de 2026, dichos planes fueron debatidos y aprobados por unanimidad por el Pleno del Consejo Regional;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N.° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N.° 007-2016-GR.CAJ-CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación del acta;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

ACUERDA:

Artículo Primero. - APROBAR los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) correspondientes al mes de mayo de 2026, propuestos por el consejero regional por la provincia de Chota, Cástulo Constancio Idrogo Fustamante, contenidos en el Pedido N.º D3-2026-GR.CAJ-CR/CCIF, cuyos anexos forman parte integrante del presente acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional Cajamarca que, a través de las oficinas competentes, realice los trámites administrativos necesarios para la ejecución y cumplimiento de los PTAF aprobados.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5), conforme a ley.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO
Consejero Delegado
CONSEJO REGIONAL